



Comisión de Trabajo de la Cámara aprueba en general proyecto que eleva salario mínimo a \$500 mil con gradualidad

- **La discusión en particular se dará en dicha instancia al regreso de la semana distrital, el 8 de mayo.**

Valparaíso, 26 de abril de 2023. La Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputadas y Diputados aprobó en general el proyecto de ley que reajusta el salario mínimo hasta alcanzar, con gradualidad, los \$500.000 en julio del próximo año. La votación a favor de la iniciativa, presentada por el Gobierno con el respaldo de un acuerdo con la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), fue unánime.

La instancia acordó discutir la iniciativa en particular al regreso de la semana distrital, el 8 de mayo.

“Hoy día hemos dado un primer paso legislativo, que es la aprobación en general”, valoró la ministra del Trabajo y Previsión Social, Jeannette Jara. Con todo, agregó que “lamentablemente, no pudimos seguir avanzando en los detalles del proyecto de ley en particular porque la oposición no puso a disposición sus votos, señalando que requería previamente que hubiese algún tipo de acuerdo con las pymes”.

En efecto, la postura de la oposición descrita por la secretaria de Estado fue a pesar de que la cartera de Economía y representantes de 19 gremios de micro, pequeñas y medianas empresas emitieron una declaración conjunta señalando que esperaban el avance del proyecto de ley mientras se afina, en un plazo de cinco días hábiles, el diseño final del apoyo que se les otorgará.

“Nos habría gustado avanzar más. Creemos que no es bueno que se entorpezca, que se tramite más de lo necesario un proyecto de ley tan importante que tantas familias del país están esperando”, añadió la ministra Jara.

El ministro de Hacienda, Mario Marcel, destacó la aprobación en general de la iniciativa e hizo un llamado a avanzar en su tramitación para realizar a la brevedad posible el ajuste, lo que beneficiará a aproximadamente 940 mil personas afectas al salario mínimo.

“No da lo mismo en qué momento se aprueba un aumento del ingreso mínimo. Los trabajadores no tienen capacidad de ahorro para estar durante varios meses esperando que se tome una decisión en la materia. O sea, si esperamos hasta julio para aprobar el proyecto los trabajadores no estarían indiferentes. Así que nosotros seguimos comprometidos con hacer todo lo que sea necesario para que se apruebe a tiempo, para que se pueda pagar



durante el mes de mayo”, agregó Marcel.

La iniciativa

Como medida principal el proyecto establece el alza del salario mínimo hasta alcanzar los \$500.000 durante el próximo año, a través de la siguiente gradualidad: un incremento desde los actuales \$410.000 a \$440.000 el 1 de mayo de 2023; luego, a \$460.000 el 1 de septiembre de 2023; y, posteriormente, a \$500.000 el 1 de julio de 2024.

Además, en el caso que el IPC acumulado durante 2023 supere el 6%, se realizará un alza previa de \$10.000 el 1 de enero de 2024, quedando el salario mínimo en \$470.000 en dicha fecha, para luego continuar con la gradualidad antes mencionada.

Posterior a esa fecha, a todo evento, se acordó efectuar un reajuste automático del ingreso mínimo mensual conforme el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que se registre entre los meses de julio-diciembre de 2024 y que se concretará en enero del 2025.

De este modo, y de aprobarse el proyecto, se cumpliría en torno a dos años uno de los compromisos del programa del Gobierno del Presidente Gabriel Boric, que es, durante su mandato, llegar a un salario mínimo mensual de \$500.000.

Además, el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo, en acuerdo con la CUT, también contempla reajustar los tramos de la Asignación Familiar a partir de mayo 2023, lo que aumentará la cobertura y los beneficios de los actuales afiliados, fijándose los siguientes tramos:

- A. Primer tramo para beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda los \$515.879.
- B. Segundo tramo para beneficiarios que su ingreso mensual supere los \$515.879 y no exceda \$753.496.
- C. Tercer tramo para beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$753.496 y no exceda \$1.175.196.

En tanto, respecto de los beneficiarios cuyo ingreso sea superior a \$ 1.175.196, no tendrán derecho a asignación.

En torno al Subsidio Mensual para alcanzar un Ingreso Mínimo Garantizado, que rige hasta el 31 de diciembre de 2023, según consta en la ley 21.218, se propone en el proyecto ajustar los parámetros para beneficiar a las y los trabajadores con ingresos mensuales de hasta \$500.000, extendiendo su vigencia desde el 31 de diciembre de 2023 al 30 de junio de 2024, ya que al 1 de julio del mismo año el ingreso mínimo mensual alcanzará dicho monto.